



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°223-2021-ALC/MDSA

San Andrés, 23 de Diciembre del 2021

### VISTOS:

La Orden de Servicio N° 1202 de Consultoría para la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico "Creación de Espacio Libre de Uso Público - Parque Infantil en el Centro Poblado Casablanca del Distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica" de fecha 16 de noviembre del 2021, la Carta N° 01 – 2021/Ing°-JGH/Proyectista-ET: CELUP-PI-CPC-DSAPPDI de fecha 17 de diciembre del 2021, Informe N°280-2021/ACN/SGOPEYLO/MDSA de fecha 22 de diciembre del 2021, el Informe N°721-2021-MDSA/GDT/LAGCH de fecha 22 de diciembre del 2021, el Informe N°261-2021-GM/MDSA, de fecha 22 de diciembre del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad, dentro de su plan de ejecución de obras, requiere ejecutar el proyecto denominado: "CREACION DE ESPACIO LIBRE DE USO PÚBLICO - PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO CASABLANCA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", que cuenta con Código Único de Inversiones N° 2526152, para lo cual se requiere contar con el correspondiente expediente técnico;

Que, con la finalidad de cristalizar lo señalado en el párrafo precedente la Municipalidad con fecha 16 de noviembre del 2021 realizó la Orden de Servicio N° 1202 al Consultor, ingeniero JAVIER GARCÍA HUAMANÍ quien asumió la responsabilidad de elaborar el Expediente Técnico del proyecto "Creación de Espacio Libre de Uso Público - Parque Infantil en el Centro Poblado Casablanca del Distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica", antes citado;

Que, mediante Carta N° 01 – 2021/Ing°-JGH/Proyectista-ET: CELUP-PI-CPC-DSAPPDI de fecha 17 de diciembre del 2021, el Consultor, dentro del plazo contractual cumplió con presentar el referido Expediente Técnico para su revisión, con todos los Lineamientos para la Prevención y los Protocolos de Control del COVID-19 conforme a lo establecido por la normativa vigente;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obra, mediante el Informe N°280-2021/ACN/SGOPEYLO/MDSA de fecha 22 de diciembre del 2021, señala que el expediente contiene información suficiente y adecuada para ser aprobada, recomendando aprobar el expediente técnico;

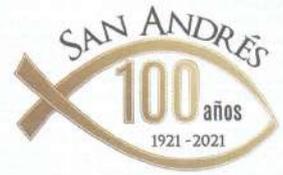
Que, mediante el Informe N°721-2021-MDSA/GDT/LAGCH, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Territorial, comunica haber revisado y evaluado el expediente antes citado, y concluye que el mismo reúne los contenidos mínimos de evaluación técnica, otorga conformidad y solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N°261-2021-GM/MDSA, de fecha 22 de diciembre del 2021, recomienda la aprobación del expediente técnico ya que cumple con los procedimientos para aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



Que, la unidad Formuladora, comunica la aprobación de la consistencia del proyecto antes citado, lo que indica que dicho expediente técnico cumple con el requisito técnico para su aprobación; ya que, al analizar los componentes y metas del proyecto de inversión, se constató que este proyecto no pierde la CONCEPCION TECNICA.

Que, el expediente técnico antes señalado es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución de la obra, el mismo que está integrado por: RESUMEN EJECUTIVO; CODIGO UNICO DE INVERSIONES (FORMATO N° 07-A); MEMORIA DESCRIPTIVA; ESPECIFICACIONES TECNICAS; METRADOS: Resumen de Metrados, Planilla de Metrados; PRESUPUESTO DE OBRA: Resumen de presupuesto, Presupuesto de Obra, Presupuesto Analítico, Desagregado de Gastos Generales de Obra, Desagregado de Gastos de Supervisión; ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS; RELACIÓN DE INSUMOS; FORMULA POLINOMICA; CRONOGRAMAS: Diagrama de Gantt - Ruta Crítica, Cronograma de Ejecución de Obras, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales; ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA: Estudio de Suelos, Informe Topográfico, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Seguridad y Salud ocupacional, Estudio de Gestión de Riesgo, Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19; COTIZACIONES; PANEL FOTOGRÁFICO y PLANOS; con un presupuesto total de inversión ascendente a: Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 43/100 Soles (S/ 495,624.43) incluido IGV, con un plazo de ejecución de obra de Setenta y Cinco (75) días calendarios;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado se hace necesario, emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el expediente técnico para la ejecución de la obra "CREACION DE ESPACIO LIBRE DE USO PÚBLICO - PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO CASABLANCA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA".

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y de conformidad a lo previsto en el artículo 20°, inciso 6 con las facultades conferidas en la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el expediente técnico para la ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIO LIBRE DE USO PÚBLICO - PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO CASABLANCA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", con código único de inversiones N° 2526152, con un costo total de Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 43/100 Soles (S/ 495,624.43) con un plazo de ejecución de obra de Setenta y Cinco (75) días calendarios. El expediente técnico que se aprueba forma parte de la presente.

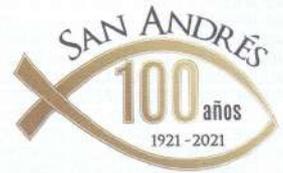
### COSTO TOTAL DEL PROYECTO

COSTO DIRECTO	S/ 331,337.09
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 33,133.71
UTILIDAD (5%)	S/ 16,566.85
COSTO PARCIAL	S/ 381,037.65
IGV (18%)	S/ 68,586.78
<b>TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 449,624.43</b>
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	S/ 22,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 24,000.00
<b>TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 495,624.43</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la ejecución del presente proyecto se realice por la modalidad de **CONTRATA**, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y/o quien haga las veces que se encargara administrativamente y financieramente de la ejecución, teniendo los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo modalidad de contrata.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General cumpla con remitir copia de la presente y el expediente técnico que se aprueba a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para los trámites que corresponda.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas que corresponda.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
*[Firma]*  
MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA

